

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1358**     *PAJARES RÍO M.P., S.L.U.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*AGROPECUARIA CERRO VERDE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que, en la Junta general extraordinaria y universal de PAJARES RÍO M.P., S.L.U., (sociedad parcialmente escindida), celebrada el día 9 de marzo de 2018, el socio único decidió aprobar la escisión parcial sin extinción de PAJARES RÍO M.P., S.L.U., por sucesión universal, mediante traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, una rama de actividad de agropecuaria la cual constituye una unidad económica autónoma e independiente, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación AGROPECUARIA CERRO VERDE, S.L.U., que se constituye, sin que tal operación implique la disolución de la sociedad escindida, que continuará su actividad con la unidad económica no escindida.

El acuerdo de escisión adoptado en Junta general universal no restringe el derecho de información de los trabajadores sobre la escisión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Cáceres, 21 de marzo de 2018.- El Administrador único.

**ID: A180021165-1**